

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor,

Presente.-

Con Fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 129-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 04 de abril de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 122-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 31 de marzo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 30 de marzo de 2017, en el que se adjunta el **Oficio N° 121-2017-UPG – FIEE**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del semestre académico 2017 – A, de las **MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA , CONTROL Y AUTOMATIZACION Y EN TELECOMUNICACIONES** mediante Resolución N° 01-2017-UPG-FIEE- UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución de la Sección de Posgrado "Proponer un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la sección y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Sic..." según el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que el Art. 29° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado** establece que el "proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado. El Director de la sección de posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente... (Sic)".

Que el **Art. 205 ° inciso 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de: "Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, visto el **Proveído N° 122-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 31 de marzo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 30 de marzo de 2017, en el que se adjunta el **Oficio N° 121-2017-UPG – FIEE**, del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del semestre académico 2017 – A, de las **MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA , CONTROL Y AUTOMATIZACION Y EN TELECOMUNICACIONES** mediante Resolución N° 01-2017-UPG-FIEE- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

- RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del Semestre Académico 2017 – A de la UPG de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Unidad de Posgrado	MAESTRIA EN:	Propuesta de Jurado Evaluador Admisión 2017- A
01	FIEE	MAESTRIAS EN INGENIERIA ELECTRICA con mención en <b>GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA con mención en INGENIERIA BIOMEDICA , CONTROL Y AUTOMATIZACION Y EN TELECOMUNICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS ( SUPERVISOR )</li> <li>➤ DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ ( PRESIDENTE )</li> <li>➤ MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA ( MIEMBRO )</li> <li>➤ Mg. ADÁN ARMILCAR TEJADA CABANILLAS ( MIEMBRO )</li> </ul>

N°	Unidad de Posgrado	DOCTORADO EN:	Propuesta de Jurado Evaluador Admisión 2017- A
02	FIEE	INGENIERIA ELÉCTRICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS ( SUPERVISOR )</li> <li>➤ DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ ( PRESIDENTE )</li> <li>➤ MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA ( MIEMBRO )</li> <li>➤ Mg. ADÁN ARMILCAR TEJADA CABANILLAS ( MIEMBRO )</li> </ul>

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-

Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE1292017



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado**

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico (e)